

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 001967 DEL

(20 MAY 2008)

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio denominado "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA", como Centro de Enseñanza Automovilística.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en calidad de propietario del establecimiento de comercio, "**ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA**", el señor MILTON GIOVANNI RIVERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.776.517, presentó ante la Dirección Territorial Valle del Cauca los documentos que soportan su solicitud de autorización de TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.) Categoría, al referido establecimiento de comercio, radicada con el número 9012 el 27 de julio de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con Oficio MT-74962 del 11 de diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio.

Que con radicados MT-3447 y 22430 de 2008, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio antes citado.

Que el peticionario aportó, los siguientes documentos:

1. Original Cámara de Comercio de Palmira, del 07 de abril de 2008.
2. Recibo de consignación No.37607015631-4 BANCAFE el 24/12/2007 por valor de \$950.000.00
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No.994-28 Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. Certificado de Sanidad expedido por la autoridad sanitaria de la Alcaldía Municipal de Palmira, visita realizada el 12 de diciembre de 2007.
5. Contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el citado establecimiento suscrito entre los señores Heber Anibal Jaramillo Sánchez y Milton Giovanni Rivera González.
6. Programas de Capacitación.
7. Visita de inspección al establecimiento realizada por D.T.Valle del Cauca,

[Handwritten signature and initials]

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio denominado "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA", como Centro de Enseñanza Automovilística.

Página 2 de 3.

el día 17 de noviembre de 2006.

8. Formatos de revisión de la policía de carreteras a los vehículos de placas ZIQ138 y CQG-122, de propiedad del señor Milton Giovanni Rivera Gonzalez, licencias de tránsito Nros. 76001-674234 y 76001-2507519 respectivamente.

9. Licencias de Instructores:

| LICENCIA No. | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | EXPEDIDA POR: | FECHA EXPEDICION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORÍA AUTORIZADA |
|--------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|
| 2129 | Ma. Dolly Duque de Perez | Dirección Territorial Valle del Cauca | 18/07/2006 | 17/08/2010 | 3ª. y 4ª. |
| 2128 | Sandra Figueroa Lopez | Dirección Territorial Valle del Cauca | 18/07/2006 | 17/07/2010 | 3ª. y 4ª. |

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Establecimiento de Comercio **"ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA"**, cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en las categorías **TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.)**, por lo tanto se inscribirán los vehículos identificados en el numeral 8 del inciso cuarto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuatico y Ferreo y se autorizará a la Dirección Territorial Valle del Cauca la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar al establecimiento de comercio **"ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA"**, con matrícula mercantil No. 761502 del 07 de junio de 2006, de propiedad del señor MILTON GIOVANNI RIVERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.776.517, con domicilio en la Calle 36 No. 18-26 de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías: TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.) e inscribir al citado señor como su Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al Centro de Enseñanza Automovilística **"ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA"**, se le asigna el código No. 004-76520000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuatico y Ferreo de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Centros de Enseñanza la siguiente información:

| PLACA | TIPO DE VEHÍCULO | MODELO | PROPIETARIO |
|---------|------------------|--------|---------------------------|
| ZIQ-138 | AUTOMÓVIL | 1998 | Milton G. Rivera González |
| CQG-122 | AUTOMÓVIL | 2008 | Milton G. Rivera González |

001967

20 MAY 2008

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio denominado "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA", como Centro de Enseñanza Automovilística.

Página 3 de 3.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Valle del Cauca, la expedición de las tarjetas de servicio de los vehículos referidos de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SÉXTO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Valle del Cauca y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

20 MAY 2008


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Liliana Lugo Ramirez
Revisó: Ma. Claudia Bohórquez Barreto
Radicados: MT-3447-22430

Notificación a:

Establecimiento de Comercio: ACADEMIA AUTOMOVILISTICA MODELO AUTOMODELO PALMIRA
Propietario: Milton Giovanni Rivera González
Cédula Ciudadanía: 16.776.517
Dirección: Calle 36 No. 18-26 Barrio San Pedro
Teléfono: 2701711
Domicilio: Palmira - Valle del Cauca.